

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 511/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente:

“Art. 32.- Obligación de reintegro. – Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley.

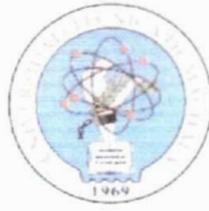
Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos períodos”

Que, con resolución N° 148/2017, el consejo Universitario, en sesión efectuada el 07 de abril de 2017, resolvió conceder comisión de servicio sin remuneración a partir del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019, a favor Dr. Francisco Rodrigo Ojeda Dávila, Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, para que se para que desempeñe labores en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas.

Que, con fecha.19 de septiembre de 2017, el Dr. Francisco Rodrigo Ojeda Dávila, presenta comunicación manifestando su deseo de reintegrarse a sus labores académicas, por lo que solicita se autorice su reintegro a partir del 1 de octubre de 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1602-OF, la Ing. María del Cisne, Pacheco Carvajal Directora (S) de Talento Humano, emite su informe correspondiente, indicando que en amparo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, considera procedente que el Consejo Universitario autorice el reintegro del Dr. Francisco Rodrigo Ojeda Dávila, como Profesor Titular Auxiliar Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, a partir del 1 de octubre de 2017. Manifiesta, además, que una vez autorizado por el Consejo Universitario, la Dirección Académica debe proceder a validar la distribución de las actividades académicas del Dr. Ojeda, de conformidad con la planificación de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Que, se cuenta con el oficio n° UTMACH-DACD-2017-477-OF, de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, con el cual informa las asignaturas que se encuentran registradas en el sistema informático a cargo del Dr. Ojeda.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS

Calidad, Innovación y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 511/2017

Que, una vez conocida la comunicación de reintegro, y el informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL REINTEGRO A SUS LABORES DOCENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DR. FRANCISCO RODRIGO OJEDA DÁVILA, QUIEN OBTUVIERA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N°148/2017.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCION DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DR. FRANCISCO OJEDA DAVILA, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al docente: Dr. Francisco Ojeda Dávila.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales,

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017

Machala, 29 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH